



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rimac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 0899

San Martín de Porres, 26 FEB. 2014

Vistos, los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Ugel.02 garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas;

Que, asimismo, es necesario cubrir la ausencia del titular de la plaza, mediante contrato, de conformidad con la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el proceso de evaluación, selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas Básica y Técnico-Productiva en el periodo lectivo 2013";

De conformidad con el tenor de la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU- Artículo 10°, que establece delegar en los Jefes de las Oficina de Administración, a los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego 010: Ministerio de Educación, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores respecto de las obligaciones que les corresponden, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;

Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal, mediante Orden de Ejecución N°.404-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y,

De conformidad con la Ley 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, los Decretos Supremos N°015-2002-ED, 023-2003-ED, 011-2012-ED, los Decretos Supremos N°s079-2009-EF, 104-79-EF, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N°0431-2012-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED Y 0241-2013-ED y RM N°114-2001-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR CONTRATO EN VÍA DE

REGULARIZACIÓN, por servicios personales suscrito entre la Unidad Ejecutora y el personal que se menciona a continuación:

- | | | | |
|-----|---------------------|---|---|
| 1.1 | APELLIDOS Y NOMBRES | : | CERDAN CHUNGA María Teresa |
| | EXPEDIENTE | : | 04397-2013; 67799-2013 (80 folios) |
| | DNI | : | 10199166 |
| | CODIGO MODULAR | : | 1010199166 |
| | FECHA DE NACIMIENTO | : | 15/05/1975 |
| | SEXO | : | FEMENINO |
| | REGIMEN PENSIONARIO | : | AFP : INTEGRA CUISSP: 578930MCCDN8 F.A.24/12/1999 |
| | TITULO/ESTUDIOS | : | Licenciada en Educación Secundaria Reg.N°01719-2007-DRELM |
| | ESPECIALIDAD | : | LENGUA Y LITERATURA |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | Con Título Pedagógico |
| | CARGO | : | Profesor |
| | CENTRO DE TRABAJO | : | 2032 "MANUEL SCORZA TORRES" |

JORNADA LABORAL : 24 Horas
CÓDIGO DE PLAZA : C01C38402313
DISTRITO : SMP
NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
MOTIVO DE VACANTE : Cuadro de horas.
VIGENCIA : A partir del 02/12/2013 hasta el 31/12/2013.
REFERENCIA : Oficio N°.275-2013-/D.IEPS.2032-MST y Acta de Adjudicación.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, efectúe las acciones que correspondan según la delegación conformada en la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac, notifique a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



ERIC BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLNDUGEL02
HAD7AGAIE
TEOSUPERS
GVLTEC. ADM.